



**RECIBIDO**

Karina 10:50  
09 DIC. 2025

SECRETARÍA GENERAL  
H. AYUNTAMIENTO  
OCOTLÁN, JAL.

**Comisión:**  
Hacienda y Recaudación

**Dictamen**

Iniciativa de Decreto

**Asunto:** Proyecto de presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026 dos mil veintiséis

**HONORABLE PLENO DEL AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE OCOTLÁN, JALISCO.**

**P R E S E N T E**

Los que suscriben, **C.C. Deysi Nallely Ángel Hernández, Silvia Iliana Villarruel Gutiérrez, Cristian Daniel Salas Bravo, Manuel Gutiérrez Muñoz y Ana María Chapa Garza**, Presidenta y vocales de la Comisión Edilicias de Hacienda y Recaudación del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, con base a lo establecido por los artículos 47 fracción III y IV, 59 fracción I, 75, 94, 100 Y 102, todos del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco; respetuosamente comparecemos y ponemos a su digna consideración el siguiente Dictamen que resuelve en conjunto la Iniciativa del **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS** ; por lo que exponemos los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

1. En uso de las facultades establecidas por los artículos 41, fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 3 fracciones XI, XII, 82 fracción II, 86 Fracción I, 87 fracción II, del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, el pasado **25 veinticinco de noviembre del 2025 dos mil veinticinco**, fue presentada ante la Secretaría General la Iniciativa que contiene el **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS**.
2. Asimismo, **el 28 de noviembre del año 2025 dos mil veinticinco**, el Pleno del H. del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, aprobó que la iniciativa en comento fuera turnada para su estudio, análisis y dictamen a la Comisión de Hacienda y Recaudación, para su debida dictaminación, de conformidad a lo establecido por los artículos 47 fracción III Y IV, 59 fracción I, 75, 94, 100 y 102 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco.
3. Del contenido de la solicitud en comento se transcriben puntualmente los argumentos más relevantes, siendo los siguientes:

LA PRESENTE FOJA CORRESPONDE AL DICTAMEN QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS A EN EL EJERCICIO FISCAL 2026, EMITIDO POR LA COMISION EDILCIA DE HACIENDA Y RECAUDACION EL 08 DE DICIEMBRE DE 2025, POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO 2024-2027



I. Los artículos 115, fracción IV, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 89, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 79, párrafo primero, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; establecen la facultad de los Ayuntamientos para formular y aprobar sus respectivos presupuestos de egresos.

II. La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 37, fracción II, señala que es facultad del Ayuntamiento aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal.

III. Para turnar los asuntos materia de estudio de alguna Comisión Edilicia, el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, en sus artículos 86 fracción II, y 87 último párrafo, considera la modalidad de Iniciativa de acuerdo con turno a Comisión.

IV. A su vez, el Artículo 59 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, otorga facultades a la Comisión de Hacienda y Recaudación para intervenir, en coordinación con el encargado de la Hacienda Municipal, en la formulación del proyecto presupuesto de egresos del municipio para el ejercicio fiscal que corresponda.

4. Derivado del asunto que nos ocupa, tal y como se indica en el artículo 100 de Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, establece que Turnada la iniciativa a la comisión o comisiones que correspondan para su estudio y análisis, éstas deben rendir su dictamen por escrito al Ayuntamiento a través del presidente de la comisión o del presidente de la comisión convocante en caso de dictamen conjunto. Cuando la naturaleza del asunto lo permita pueden conjuntarse dos o más iniciativas en un mismo dictamen.

LA PRESENTE FOJA CORRESPONDE AL DICTAMEN QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS A EN EL EJERCICIO FISCAL 2026, EMITIDO POR LA COMISION EDILICIA DE HACIENDA Y RECAUDACION EL 08 DE DICIEMBRE DE 2025, POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO 2024-2027

5. Los miembros del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco e integrantes de la Comisión de Hacienda y Recaudación sostuvimos sesión de trabajo el día **27 de noviembre del 2025 dos mil veinticinco** en la que, en coordinación con el encargado de la Hacienda Municipal, realizamos un profundo estudio y análisis del proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2026 dos mil veintiséis.

Visto lo anterior, y efectos de sustentar y fundamentar los extremos y conceptos contenidos en el presente proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2026 dos mil veintiséis, vertimos los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.- Fundamentación y competencia:** Atendiendo a lo estipulado por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se desprende como base de su división territorial, política y administrativa el Municipio Libre, mismo que está investido de personalidad jurídica y puede manejar su patrimonio; asimismo, por disposición expresa de nuestra Carta Magna, los municipios tienen la atribución de administrar libremente su hacienda y de aprobar sus presupuestos de egresos, esto conforme a las leyes que los Congresos locales expidan en materia municipal.

Vistas las atribuciones anteriores y en el entendido de que el libre manejo de la Hacienda Municipal atribuida a las administraciones y la aprobación del presupuesto de egresos debe realizarse en atención a lo ordenado por la Constitución Federal, la Local del Estado así como de las leyes estatales en materia municipal, a continuación se traen a colación los dispositivos legales que fundamentan la elaboración del presente proyecto y su futura aprobación por parte del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco:

- Artículo 115, fracción IV, cuarto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

*“Las legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de esta Constitución.”*

- Artículo 89, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado de Jalisco:

*“El Congreso del Estado conforme a los lineamientos y principios que en materia de disciplina financiera, equilibrio, sostenibilidad financiera y responsabilidad hacendaria establezca la legislación en materia de*

LA PRESENTE FOJA CORRESPONDE AL DICTAMEN QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS A EN EL EJERCICIO FISCAL 2026, EMITIDO POR LA COMISION EDILICIA DE HACIENDA Y RECAUDACION EL 08 DE DICIEMBRE DE 2025, POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO 2024-2027



disciplina financiera; aprobará las leyes de ingresos de los municipios, así como las obligaciones que en materia de empréstitos, obligaciones financieras y otras formas de financiamiento que pretendan ejercer con cargo a su capacidad crediticia, incluida la celebración de obligaciones con vigencia multianual, en los términos de lo dispuesto por esta Constitución y las leyes que de ella emanen. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos en términos de lo dispuesto por la legislación en materia de disciplina financiera y con base en sus ingresos disponibles, los principios de sostenibilidad financiera, responsabilidad hacendaria y en las reglas establecidas en las leyes municipales respectivas...

- Artículo 37, fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco:

*"Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes:*

II. Aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal."

- Artículo 146, del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco:

Corresponde al Presidente Municipal la presentación ante el Ayuntamiento, a más tardar el primer día hábil de Diciembre del año anterior al en que deben regir, la iniciativa del presupuesto de egresos.

El Ayuntamiento debe, aprobar sus presupuestos de egresos, a más tardar, el día 30 de diciembre del año anterior al en que deben regir, la iniciativa debe contemplar la estructura que del presupuesto de egresos contemplan la Ley Estatal en materia de hacienda municipal y la que establece las bases generales de la Administración Pública Municipal. Las iniciativas que contengan modificaciones al presupuesto de egresos aprobado para cada ejercicio anual, sólo pueden ser presentadas ante el Pleno del Ayuntamiento por el Presidente Municipal.

- Artículo 147, del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco:

Turnada la iniciativa a la comisión edilicia competente, debe emitir dictamen y entregarlo al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación. En caso de que para el día 31 de diciembre no sea aprobado el Presupuesto de Egresos correspondiente se aplicará el ejercicio del año inmediato anterior, incluyendo sus modificaciones.

- Artículo 59, fracción I, del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco:

LA PRESENTE FOJA CORRESPONDE AL DICTAMEN QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS A EN EL EJERCICIO FISCAL 2026, EMITIDO POR LA COMISION EDILICIA DE HACIENDA Y RECAUDACION EL 08 DE DICIEMBRE DE 2025, POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO 2024-2027



Corresponde a la Comisión de Hacienda y Recaudación el conocimiento de los siguientes asuntos:

I. Estudiar, analizar, proponer y dictaminar los ordenamientos municipales y las políticas, programas y demás asuntos que tengan que ver con la ley de ingresos, presupuestos de egresos y en general con la hacienda pública municipal; apoyar al titular del Encargado de la Hacienda Municipal en la formulación del proyecto de Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Municipio del ejercicio fiscal que le corresponda;

Una vez analizados los artículos que fueron incorporados al presente dictamen, se puede concluir la indiscutible atribución que la legislación concede al Honorable Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco para aprobar el presupuesto de egresos; de la misma manera, queda debidamente justificada la competencia de esta comisión para que en coordinación con la Hacienda Municipal, le corresponda participar en la elaboración del proyecto de presupuesto en comento.

**SEGUNDO.-** Para que los ayuntamientos cumplan de manera más eficiente con su responsabilidad en el gobierno municipal, tienen que planificar sus acciones de acuerdo a las necesidades y prioridades locales, esto siempre en apego a las disposiciones legales y normatividad vigente emanadas de los Congresos Locales, de las cuales se desprenden las actividades que tiene que realizar la Administración Pública Municipal, y específicamente, a quién le atañe realizarlas.

Señalando que, el presupuesto de egresos es un instrumento de planificación, a través del cual se distribuyen los recursos mediante cálculos y estimaciones que muestran la forma de cómo se obtienen y se distribuyen los recursos públicos. Su objeto, metodología y las bases para su elaboración encuentra sustento en los siguientes dispositivos legales:

- Artículo 115, fracción IV, cuarto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

“Las legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de esta Constitución.”

- Artículo 79, primer párrafo, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco:

“El Congreso del Estado debe aprobar las leyes de ingresos de los municipios sujetándose a las disposiciones y requisitos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Los presupuestos de egresos deben ser aprobados por los Ayuntamientos.”

LA PRESENTE FOJA CORRESPONDE AL DICTAMEN QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS A EN EL EJERCICIO FISCAL 2026, EMITIDO POR LA COMISION EDILICIA DE HACIENDA Y RECAUDACION EL 08 DE DICIEMBRE DE 2025, POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO 2024-2027



con base en sus ingresos disponibles, de conformidad con la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y los criterios generales de política económica.”

➤ Artículo 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco:

“El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos, el que deberá formularse con base en programas que señale los objetivos, las metas con base en indicadores de desempeño y las unidades responsables de su ejecución, traducidos en capítulos, conceptos y partidas presupuestales.

Dichos indicadores de desempeño corresponderán a un índice, medida, cociente o fórmula que permita establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr en un año expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad.

La elaboración del presupuesto deberá realizarse por cada año calendario, en base a costos.”

En cumplimiento a lo anteriormente descrito, es de subrayar que en lo que compete a este proyecto del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026 del Municipio de Ocotlán, Jalisco, se construyó bajo los principios de eficiencia, eficacia, transparencia y responsabilidad hacendaria, alineándose a las disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como también al Plan Municipal de Desarrollo.

Desprendiéndose que, el presupuesto de egresos refiere a la programación estimada que posee el Gobierno Municipal para el ejercicio de sus facultades y actividades, por lo que, fue elaborado considerando lo siguiente:

1. El monto disponible de los ingresos municipales: El cual se obtuvo de la estimación de ingresos recaudados en los últimos tres ejercicios, para poder estimar los ingresos del ejercicio que se presupuesta.
2. El Plan Municipal de Desarrollo: Mismo que constituye una guía de acción en la que se establecen todas y cada una de las actividades por realizar conforme a las atribuciones y funciones del Ayuntamiento y de las dependencias que integran la Administración Pública Municipal de Ocotlán, Jalisco.
3. Estimación de los gastos: El cual se obtuvo del ejercicio fiscal inmediato anterior y del ejercicio fiscal en curso.

LA PRESENTE FOJA CORRESPONDE AL DICTAMEN QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS A EN EL EJERCICIO FISCAL 2026, EMITIDO POR LA COMISION EDILICIA DE HACIENDA Y RECAUDACION EL 08 DE DICIEMBRE DE 2025, POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO 2024-2027

4. Descripción de los principales programas: Estos conforman la base del proyecto de presupuesto, señalando objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución, así como su valuación estimada por programa, su justificación y comentarios.
5. Reducción de las erogaciones: Mismas que se presupuestarán para dar cumplimiento a programas prioritarios debidamente justificados.
6. Imprevistos: Los cuales pudieran surgir, conforme al desarrollo de los programas y subprogramas, de acuerdo a las disponibilidades de recursos.
7. Entrega de informes: Realizados por los directores, jefes y coordinadores de áreas respectivas, conforme al gasto ejercido el año anterior en su unidad administrativa, mismo que sirven de referencia para la distribución del presupuesto a ejercer.
8. El presupuesto por concepto de servicios personales: El cual está sustentado en las plantillas de personal de base y de confianza, las plazas vacantes, así como el personal con carácter temporal, la previsión económica para las contrataciones bajo esta modalidad, especificando los montos por cada unidad responsable.
9. Remuneraciones al personal: Mismas que se apegan a los niveles establecidos en los tabuladores de sueldos, cuotas, prestaciones económicas y sociales, así como a la estructura orgánica autorizada.
10. La determinación del monto de materiales, suministros y servicios generales: Considerando las partidas de servicio básico y prioritario.
11. Presupuesto de obra: Los estimados de las obras o servicios con base en los indicadores de costos, tabuladores de precios unitarios, precios de obras similares y tomando en consideración la forma de pago.
12. Los adeudos de ejercicios fiscales anteriores: Aquellos compromisos contraídos en un ejercicio fiscal que no hayan sido pagados al término del mismo y continúan vigentes en la actual administración.
13. Créditos y empréstitos: Se considera la parte que corresponde a su liquidación dentro del ejercicio correspondiente y los intereses generados que deban pagarse en el mismo ejercicio de los montos que se hayan obtenido en ejercicios anteriores como fuente de financiamiento.

Por otra parte, todo presupuesto debe gozar de una clasificación del gasto público, de tal forma que se facilite su formulación, ejecución y contabilización, mediante un sistema presupuestal uniforme, toda vez que el resultado de la información financiera depende de la clasificación de gastos que se adopte y el uso que se le pueda dar a la misma.

El gasto público municipal comprende las erogaciones por concepto de gasto corriente, gasto social, inversión física (Obra Pública y Adquisición de Bienes), así como pagos de pasivo o deuda pública y se estipula de la siguiente forma:

- El Gasto Corriente se integra por los capítulos 1000 de Servicios Personales, 2000 de Materiales y Suministros, así como el 3000 de Servicios Generales.
- El Gasto Social está conformado por el capítulo 4000 de subsidios, 7000 de Inversiones Financieras, Provisiones Económicas, Ayudas y Otras, así como el capítulo 8000 de Erogaciones Adicionales, Pensiones y Jubilaciones.
- El Gasto Capital agrupa los capítulos 5000 de Adquisición de Bienes Muebles e Inmuebles y 6000 de Inversión en Obras Públicas.
- El Gasto de Deuda Pública inherente al capítulo 9000, registra los pagos por los diferentes conceptos de la deuda adquirida por la Administración Pública Municipal de ejercicios fiscales anteriores.

**TERCERO.-** El proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2026 dos mil veintiséis, ha sido estudiado y analizado por los integrantes de la esta Comisión Edilicia de Hacienda y Recaudación, previamente, en coordinación con el encargado de la Hacienda Municipal y se encuentra acorde a la estimación de ingresos que se prevé recaudar, además, contiene las erogaciones por concepto de gasto corriente, gasto social, inversión física (Obra Pública y Adquisición de Bienes), así como pagos de pasivo o deuda pública, y está elaborado conforme a los criterios de racionalidad, austeridad, cumpliendo así los requisitos expresados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, y, en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, por lo que, una vez analizado y discutido el presente proyecto, deberá ponerse a consideración del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán Jalisco, para su debida aprobación.

LA PRESENTE FOJA CORRESPONDE AL DICTAMEN QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS A EN EL EJERCICIO FISCAL 2026, EMITIDO POR LA COMISION EDILICIA DE HACIENDA Y RECAUDACION EL 08 DE DICIEMBRE DE 2025, POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO 2024-2027

**CUARTO.** - Ahora bien, con el objeto de dar a conocer, ampliar, así como precisar las acciones y programas más sobresalientes que caracterizan al presupuesto de egresos para el próximo año, se establece lo siguiente:

- I. A diferencia de ejercicios anteriores, **este presupuesto incorpora un proceso participativo amplio**, que permitió identificar las necesidades reales de las colonias, organizaciones y sectores productivos del municipio. De este proceso surgió la Agenda Ocotlán 2026, compuesta por 22 programas de trabajo distribuidos en cuatro ejes:
- Mantenimiento Urbano;
  - Ciudad Verde;
  - Desarrollo Humano; y
  - Desarrollo Económico.

De tal manera que la distribución del presupuesto de egresos entre estos programas es el resultado directo de un trabajo técnico y comunitario, sustentado en la voz de los ciudadanos y en la valoración profesional de las dependencias municipales.

- II. Aunado a lo anterior, y a fin de garantizar que el **Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026 respondiera realmente a las necesidades del municipio**, se llevó a cabo un proceso inédito de diagnóstico y consulta, mismo que incluyó:

- ✓ Diez mesas de trabajo con las dependencias municipales que fueron agrupadas estratégicamente según su función operativa para: revisar necesidades reales de sus áreas, priorizar proyectos por urgencia e impacto, depurar solicitudes no esenciales, y alinear objetivos a los cuatro ejes de gobierno.
- ✓ Reuniones con Comités Vecinales para escuchar: problemáticas por colonia, necesidades urgentes y propuestas de solución.
- ✓ Reunión general con las Mesas Directivas de Comités Vecinales quienes aportaron: Información detallada de los sectores, zonas críticas con problemas reiterados, calles con rezago en servicios públicos, espacios públicos abandonados, necesidades en materia social, cultural y deportiva.
- ✓ Información recabada del **programa Miércoles Comunitario** donde cada semana, como Presidenta Municipal, acompañada por los directores de servicios públicos, he recorrido distintas colonias escuchando y atendiendo de manera directa las necesidades ciudadanas; de estas jornadas surgió evidencia valiosa sobre: falta de alumbrado en calles específicas, baches críticos, escasez de agua o fallas en pozos, parques y áreas verdes deterioradas, puntos de acumulación de basura, demanda de actividades culturales, deportivas y sociales.



En conclusión, con la realización de dichas actividades de participación ciudadana surgió la base técnica que permitió estructurar los 22 programas estratégicos, de tal manera que con los resultados obtenidos por la participación de la ciudadanía es que se ha contemplado reforzar una asignación presupuestal hacia: Alumbrado, reparación de calles, reparación de pozos, rehabilitación de parques, actividades culturales, deportivas, programas de apoyo económico y emprendimiento, limpieza de espacios públicos salud y educación ambiental; así mismo el presente proyecto de presupuesto también comprende un programa de obra pública, aunado a las asignaciones en general destinadas para todas y cada una de las dependencias para las actividades administrativas, operativas y con márgenes especiales para elaboración de nuevos programas basado en las necesidades que se presenten en el transcurso del ejercicio fiscal.

**QUINTO.-** El proyecto de presupuestos de egresos para el ejercicio fiscal 2026, a ejecutarse por la Administración Pública Municipal de Ocotlán, Jalisco, han sido estudiados y analizados con antelación por esta Comisión Edilicia de Hacienda, en coordinación con el encargado de la Hacienda Municipal, cumpliendo, por ende, los requisitos expresados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, y por último, en el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Ocotlán, Jalisco.

Ahora bien, derivado de la situación actual de las finanzas públicas en el municipio y en aras de que se cumpla formalmente con las obligaciones y prestaciones que se tiene adquiridas con sus trabajadores (pago de sueldos, aguinaldos, IMSS, Pensiones del Estado, entre otros), en concreto; se contempla el 3% de aumento al salario mínimo de las y los trabajadores del Gobierno Municipal de Ocotlán.

**SEXTO. -** Finalmente, es importante señalar que uno de los temas o rubros a considerar en cada ejercicio fiscal y que, por ende, este proyecto no es la excepción al considerar la **adecuación presupuestal con motivo y a partir de la implementación del Programa Integral de Aseo Público denominado "Ciudad Verde"**. Razón por la cual, se plantea a continuación **LA ADECUACIÓN DEL PRESUPUESTO PLURIANUAL DEL PROGRAMA CIUDAD VERDE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**, con base en lo siguiente:

<u>CONCEPTO</u>	<u>DESARROLLO</u>
	El presente cuadro informativo se integra como parte de la Iniciativa del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Ocotlán, Jalisco, correspondiente

LA PRESENTE FOJA CORRESPONDE AL DICTAMEN QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS A EN EL EJERCICIO FISCAL 2026, EMITIDO POR LA COMISION EDILICIA DE HACIENDA Y RECAUDACION EL 08 DE DICIEMBRE DE 2025, POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO 2024-2027

<p><b>I. PRESENTACIÓN</b></p>	<p>al Ejercicio Fiscal 2026, y tiene por objeto exponer la actualización y adecuación del presupuesto plurianual aprobado en 2025 para el Programa Ciudad Verde. Dicho programa fue concebido como una política pública destinada a mejorar la eficiencia en la recolección de residuos sólidos, reducir la contaminación y fortalecer la operación del servicio municipal mediante un esquema de arrendamiento puro de camiones recolectores y unidades adicionales para fortalecer los servicios públicos y la contratación del seguro correspondiente.</p>
<p><b>II. CONTEXTO DEL PROYECTO PLURIANUAL</b></p>	<p>En 2025, el H. Ayuntamiento aprobó el proyecto plurianual denominado Programa Ciudad Verde, con un monto total de \$65,761,656.00 (Sesenta y cinco millones setecientos sesenta y un mil seiscientos cincuenta y seis pesos 00/100), a ejecutarse durante los ejercicios 2025, 2026 y 2027. El proyecto fue diseñado para implementarse en todo el territorio municipal, beneficiando a 106,050 habitantes.</p>
<p><b>III. DISTRIBUCIÓN ORIGINAL APROBADA EN 2025</b></p>	<p>La estructura financiera aprobada originalmente fue la siguiente:  <b>Año 2025:</b>  <ul style="list-style-type: none"> <li>• Arrendamiento de camiones recolectores: \$20'000,000.00</li> <li>• Seguro de camiones recolectores: \$1'920,552.00</li> </ul> <b>Año 2026:</b>  <ul style="list-style-type: none"> <li>• Arrendamiento de camiones recolectores: \$20'000,000.00</li> <li>• Seguro de camiones recolectores: \$1'920,552.00</li> </ul> <b>Año 2027:</b>  <ul style="list-style-type: none"> <li>• Arrendamiento de camiones recolectores: \$20'000,000.00</li> <li>• Seguro de camiones recolectores: \$1'920,552.00.</li> </ul> </p>
<p><b>IV. ACTUALIZACIÓN DE MONTOS PARA EL EJERCICIO 2026</b></p>	<p>Derivado de la actualización de costos de mercado, disponibilidad de unidades, condiciones técnicas y vigencias de pólizas, se realizó la adecuación financiera del proyecto, resultando en los siguientes montos actualizados:  <b>A. Póliza de seguro para unidades en arrendamiento puro:</b>  <ul style="list-style-type: none"> <li>• 2025 = \$ 600,892.19</li> <li>• 2026 = \$1'231,063.29</li> <li>• 2027 = \$ 887,350.68</li> </ul> <b>B. Arrendamiento puro de camiones recolectores:</b>  <ul style="list-style-type: none"> <li>• 2025 = \$18'819,727.83</li> <li>• 2026 = \$25'092,969.96</li> <li>• 2027 = \$12'546,485.22.</li> </ul> </p>
<p><b>V. AJUSTE GLOBAL AL PRESUPUESTO PLURIANUAL</b></p>	<p><b>Como resultado de la adecuación financiera, el monto total del proyecto se ajusta de \$65'761,656.00 a \$59'178,489.17, lo que representa una disminución de \$6'583,166.83.</b>  Este ajuste no afecta los objetivos ni la operación del Programa Ciudad Verde, garantizando la continuidad del esquema de recolección de residuos, la cobertura de rutas y la eficiencia del servicio en beneficio de la población.</p>
<p><b>VI. INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026</b></p>	<p>Los montos correspondientes al ejercicio 2026 se integran en las partidas presupuestales:  <ul style="list-style-type: none"> <li>• Partida 325 – Arrendamiento de Equipo de Transporte</li> <li>• Partida 345 – Seguro de Bienes Patrimoniales</li> </ul> <b>Lo anterior se realiza en apego a la normatividad aplicable para la administración plurianual de compromisos y en cumplimiento de los criterios de disciplina financiera.</b></p>
<p><b>VII. SOLICITUD AL H. AYUNTAMIENTO</b></p>	<p>Por lo expuesto, se somete a consideración del H. Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco:  <b>1. La ratificación de la adecuación financiera del Programa Ciudad Verde conforme a los montos actualizados.</b>  <b>2. La autorización para incorporar dichos montos en el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2026.</b>  <b>3. La confirmación de la vigencia plurianual del proyecto durante el periodo 2025–2027.</b></p>

LA PRESENTE FOJA CORRESPONDE AL DICTAMEN QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS A EN EL EJERCICIO FISCAL 2026, EMITIDO POR LA COMISION EDILICIA DE HACIENDA Y RECAUDACION EL 08 DE DICIEMBRE DE 2025, POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO 2024-2027

**SÉPTIMO.** – El pasado 04 de diciembre se solicitó la modificación del proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2026, para que se incluya el eje estratégico denominado “**Ocotlán Rueda Segura**” derivado de la reunión celebrada el 01 de diciembre de la misma anualidad, en la cual se establecieron propuestas para crear estrategias en materia de seguridad vial, por lo que es necesario implementar las necesidades en el presupuesto de egresos 2026, dicho proyecto tiene como objetivo de fortalecer la cultura vial en Ocotlán a través de acciones de prevención, regulación, infraestructura, educación y movilidad sostenible que disminuyan accidentes, lesiones graves y muertes. Por lo que se solicitaron aprobaron las siguientes modificaciones a las partidas presupuestales.

PARTIDA	CONCEPTO	PROPUESTA ANTERIOR	DISMINUIR	AUMENTAR	PROPUESTA COMO VA QUEDAR
242	Cemento y productos de concreto	850,000.00	150,000.00		700,000.00
246	material eléctrico y electrónico	2,500,000.00	500,000.00		2,000,000.00
71	estuario y uniformes	4,500,000.00	500,000.00		4,000,000.00
291	Herramientas menores	500,000.00		20,000.00	520,000.00
247	artículos metálicos para la construcción	400,000.00		180,000.00	580,000.00
566	Equipos de generación eléctrica	90,000.00		950,000.00	1,040,000.00
			1,150,000.00	1,150,000.00	

**OCTAVO.** - En consecuencia, de lo anterior se tuvo a bien desarrollar un presupuesto equilibrado, con capacidad de congruencia entre los ingresos y los egresos, atendiendo a las necesidades que presenta el municipio de Ocotlán, Jalisco, por lo que en ese sentido se contempla un ingreso estimado para el ejercicio fiscal 2026 dos mil veintiséis de la manera siguiente:

**ESTIMACIÓN DE INGRESOS  
(CLASIFICACIÓN POR RUBRO DE INGRESOS EN RECURSOS DE LIBRE DISPOSICIÓN Y ETIQUETADOS)**

**OCOTLÁN, JALISCO**

**EJERCICIO FISCAL 2026**

CRI-LI	Descripción	Ingresos de libre disposición	Ingresos etiquetados	Total
10-00	Impuestos	68,547,863	-	68,547,863
11-00	Impuestos sobre los ingresos	-	-	-
11-01	Impuestos sobre espectáculos públicos	-	-	-
12-00	Impuestos sobre el patrimonio	61,563,789	-	61,563,789
12-01	Impuesto predial	42,379,303	-	42,379,303
12-02	Impuestos sobre transmisiones patrimoniales	19,184,486	-	19,184,486
12-03	Impuestos sobre negocios jurídicos	-	-	-
13-00	Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	-	-	-
14-00	Impuestos al comercio exterior	-	-	-
15-00	Impuestos sobre nóminas y asimilables	-	-	-
16-00	Impuestos ecológicos	-	-	-

LA PRESENTE FOJA CORRESPONDE AL DICTAMEN QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS A EN EL EJERCICIO FISCAL 2026, EMITIDO POR LA COMISION EDILCIA DE HACIENDA Y RECAUDACION EL 08 DE DICIEMBRE DE 2025, POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO 2024-2027

CRI-LI	Descripción	Ingresos de libre disposición	Ingresos etiquetados	Total
17-00	Accesorios de impuestos	6,984,074	-	6,984,074
17-01	Recargos	987,513	-	987,513
17-02	Actualizaciones	-	-	-
17-03	Multas	5,389,573	-	5,389,573
17-04	Gastos de ejecución	606,988	-	606,988
17-09	Otros no especificados	-	-	-
18-00	Otros impuestos	-	-	-
18-01	Otros impuestos	-	-	-
19-00	Impuestos no comprendidos en la ley de ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-	-	-
19-01	Impuestos no comprendidos en la ley de ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-	-	-
20-00	Cuotas y aportaciones de seguridad social	-	-	-
21-00	Aportaciones para fondos de vivienda	-	-	-
22-00	Cuotas para la seguridad social	-	-	-
23-00	Cuotas de ahorro para el retiro	-	-	-
24-00	Otras cuotas y aportaciones para la seguridad social	-	-	-
25-00	Accesorios de cuotas y aportaciones de seguridad social	-	-	-
30-00	Contribuciones de mejoras	-	-	-
31-00	Contribuciones de mejoras por obras públicas	-	-	-
31-01	Contribuciones de mejoras por obras públicas	-	-	-
39-00	Contribuciones de mejoras no comprendidos en la ley de ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-	-	-
39-01	Contribuciones de mejoras no comprendidos en la ley de ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-	-	-
40-00	Derechos	84,907,989	-	84,907,989
41-00	Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	5,427,237	-	5,427,237
41-01	Derechos por el uso del piso	1,646,983	-	1,646,983
41-02	Derechos por el uso de los estacionamientos	2,247	-	2,247
41-03	Derechos de uso de cementerios y panteones municipales	3,154,862	-	3,154,862
41-04	Derechos de concesiones y demás inmuebles de propiedad municipal	623,145	-	623,145
42-00	Derechos a los hidrocarburos (Derogado)	-	-	-
43-00	Derechos por prestación de servicios	68,520,164	-	68,520,164
43-01	Derechos de licencias y permisos de giros	6,356,186	-	6,356,186
43-02	Derechos de licencias y permisos de anuncios	1,623,237	-	1,623,237
43-03	Derechos de licencias de construcción, reconstrucción, reparación o demolición de obras	2,453,970	-	2,453,970
43-04	Derechos de regularizaciones de los registros de obra	-	-	-
43-05	Derechos de alineamiento, designación de número oficial e inspección	705,739	-	705,739
43-06	Derechos de licencias de cambio de régimen de propiedad y urbanización	1,411,861	-	1,411,861
43-07	Derechos de servicios de obra	-	-	-
43-08	Derechos de servicios de sanidad	1,171,153	-	1,171,153
43-09	Derechos de servicio de limpieza, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos	2,175,230	-	2,175,230
43-10	Derechos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición final de aguas residuales	47,105,201	-	47,105,201
43-11	Derechos del rastro	2,341,914	-	2,341,914
43-12	Derechos del registro civil	559,743	-	559,743
43-13	Derechos de las certificaciones	1,052,874	-	1,052,874
43-14	Derechos de los servicios de catastro	1,563,056	-	1,563,056
44-00	Otros derechos	8,450,203	-	8,450,203
44-01	Otros derechos	8,450,203	-	8,450,203
45-00	Accesorios de derechos	2,510,385	-	2,510,385
45-01	Recargos	1,462,409	-	1,462,409
45-02	Actualizaciones	-	-	-
45-03	Multas	1,047,976	-	1,047,976
45-04	Gastos de ejecución	-	-	-
45-09	Otros no especificados	-	-	-
49-00	Derechos no comprendidos en la ley de ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-	-	-
49-01	Derechos no comprendidos en la ley de ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-	-	-
50-00	Productos	8,077,166	-	8,077,166
51-00	Productos	8,077,166	-	8,077,166
51-01	Uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio privado	620,035	-	620,035
51-02	Productos diversos	7,457,131	-	7,457,131
52-00	Productos de capital (Derogado)	-	-	-

CRI-LI	Descripción	Ingresos de libre disposición	Ingresos etiquetados	Total
--------	-------------	-------------------------------	----------------------	-------

LA PRESENTE FOJA CORRESPONDE AL DICTAMEN QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS A EN EL EJERCICIO FISCAL 2026, EMITIDO POR LA COMISION EDILCIA DE HACIENDA Y RECAUDACION EL 08 DE DICIEMBRE DE 2025, POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO 2024-2027

59-00	Productos no comprendidos en la ley de ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-	-	-
59-01	Productos no comprendidos en la ley de ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-	-	-
60-00	Aprovechamientos	8,425,704	-	8,425,704
61-00	Aprovechamientos	6,295,009	-	6,295,009
61-01	Aprovechamientos de las sanciones, multas, honorarios y donativos	2,940,174	-	2,940,174
61-02	Aprovechamientos de las indemnizaciones a favor del municipio	-	-	-
61-03	Otros aprovechamientos	3,354,835	-	3,354,835
62-00	Aprovechamientos patrimoniales	-	-	-
62-01	Aprovechamientos por el uso o enajenación de bienes	-	-	-
62-02	Aprovechamientos por recuperación de capital o patrimonio invertido	-	-	-
63-00	Accesorios de aprovechamientos	2,130,695	-	2,130,695
63-01	Recargos	229,157	-	229,157
63-02	Actualizaciones	-	-	-
63-03	Multas	-	-	-
63-04	Gastos de ejecución	-	-	-
63-09	Otros no especificados	1,901,538	-	1,901,538
69-00	Aprovechamientos no comprendidos en la ley de ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-	-	-
69-01	Aprovechamientos no comprendidos en la ley de ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-	-	-
70-00	Ingresos por venta de bienes, prestación de servicios y otros ingresos	-	-	-
71-00	Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de instituciones públicas de seguridad social	-	-	-
71-01	Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de instituciones públicas de seguridad social	-	-	-
72-00	Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de empresas productivas del estado	-	-	-
73-00	Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros	-	-	-
73-01	Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros	-	-	-
74-00	Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de entidades paraestatales empresariales no financieras con participación estatal mayoritaria	-	-	-
75-00	Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de entidades paraestatales empresariales financieras monetarias con participación estatal mayoritaria	-	-	-
76-00	Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de entidades paraestatales empresariales financieras no monetarias con participación estatal mayoritaria	-	-	-
77-00	Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de fideicomisos financieros públicos con participación estatal mayoritaria	-	-	-
77-01	Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de fideicomisos financieros públicos con participación estatal mayoritaria	-	-	-
78-00	Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de los poderes legislativo y judicial, y de los órganos autónomos	-	-	-
79-00	Otros ingresos	-	-	-
79-01	Otros ingresos	-	-	-
80-00	Participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos distintos de las aportaciones	246,176,098	127,022,918	373,199,016
81-00	Participaciones	241,816,741	-	241,816,741
81-01	Fondo general de participaciones (Federal)	147,939,778	-	147,939,778
81-02	Fondo de fomento municipal (Federal)	37,427,670	-	37,427,670
81-03	Fondo de fiscalización y recaudación (Federal)	9,853,538	-	9,853,538
81-04	Fondo de compensación (Federal)	-	-	-
81-05	Fondo de extracción de hidrocarburos (Federal)	-	-	-
81-06	Impuesto especial sobre producción y servicios (Federal)	3,640,143	-	3,640,143
81-07	0136% de la recaudación federal participable (Federal)	-	-	-
81-08	317% sobre extracción de petróleo (Federal)	-	-	-
81-09	Gasolinas y diésel (Federal)	4,963,162	-	4,963,162
81-10	Fondo del impuesto sobre la renta (Federal)	15,300,427	-	15,300,427
81-11	Fondo de estabilización de los ingresos de las entidades federativas (Federal)	-	-	-
81-12	Participaciones del estado	22,692,023	-	22,692,023
82-00	Aportaciones	-	127,022,918	127,022,918
82-01	Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal	-	21,641,834	21,641,834
82-02	Fondo de aportaciones para el fortalecimiento municipal	-	105,381,084	105,381,084
83-00	Convenios	-	-	-

LA PRESENTE FOJA CORRESPONDE AL DICTAMEN QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS A EN EL EJERCICIO FISCAL 2026, EMITIDO POR LA COMISION EDILCIA DE HACIENDA Y RECAUDACION EL 08 DE DICIEMBRE DE 2025, POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO 2024-2027



83-01	Convenios de protección social en salud	2024 - 2027	-	-
83-02	Convenios de descentralizados		-	-
83-03	Convenio de reasignación		-	-
83-04	Otros convenios y subsidios		-	-
<b>84-00</b>	<b>Incentivos derivados de la colaboración fiscal</b>		<b>4,359,357</b>	<b>4,359,357</b>
84-01	Tenencia o uso de vehículos		-	-
84-02	Fondo de compensación ISAN		579,958	579,958
84-03	Impuesto sobre automóviles nuevos		3,779,399	3,779,399

CRI-LI	Descripción	Ingresos de libre disposición	Ingresos etiquetados	Total
84-04	Fondo de compensación de repecos-intermedios	-	-	-
84-05	Otros incentivos económicos	-	-	-
<b>85-00</b>	<b>Fondos distintos de aportaciones</b>	-	-	-
85-01	Fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos	-	-	-
85-02	Fondo minero	-	-	-
<b>90-00</b>	<b>Transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones y pensiones y jubilaciones</b>	-	-	-
91-00	Transferencias y asignaciones	-	-	-
91-01	Transferencias y asignaciones	-	-	-
92-00	Transferencias al resto del sector público (Derogado)	-	-	-
93-00	Subsidios y subvenciones	-	-	-
93-01	Subsidios y subvenciones	-	-	-
94-00	Ayudas sociales (Derogado)	-	-	-
95-00	Pensiones y jubilaciones	-	-	-
95-01	Pensiones y jubilaciones	-	-	-
96-00	Transferencias a fideicomisos, mandatos y análogos (Derogado)	-	-	-
97-00	Transferencias del fondo mexicano del petróleo para la estabilización y el desarrollo	-	-	-
97-01	Transferencias del fondo mexicano del petróleo para la estabilización y el desarrollo	-	-	-
00-00	Ingresos derivados de financiamiento	-	-	-
01-00	Endeudamiento interno	-	-	-
02-00	Endeudamiento externo	-	-	-
03-00	Financiamiento interno	-	-	-
03-01	Financiamiento interno	-	-	-
	<i>Estimación de ingresos</i>	416,134,820	127,022,918	543,157,738
	<i>Remanente</i>	-	-	-
	<b>Total de estimación de ingresos + remanente</b>	<b>416,134,820</b>	<b>127,022,918</b>	<b>543,157,738</b>

Ahora bien, en correlación con la estimación de ingresos se desprende que el proyecto de **egresos para el ejercicio fiscal 2026 dos mil veintiséis**, se contempla de manera subsecuente:

ESTIMACION PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2026	
PARTIDA	ESTIMACION 2026
<b>111 Dietas</b>	7,532,306.00
<b>113 Sueldos base al personal permanente</b>	97,851,503.18
<b>121 Honorarios asimilables a salarios</b>	1,500,000.00
<b>122 Sueldos base al personal eventual</b>	39,716,287.86
<b>131 Primas por años de servicios efectivos prestados</b>	1,683,595.84
<b>132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año</b>	19,000,000.00
<b>133 Horas extraordinarias</b>	3,948,600.79
<b>141 Aportaciones de seguridad social</b>	13,500,000.00
<b>143 Aportaciones al sistema para el retiro</b>	10,033,739.00
<b>144 Aportaciones para seguros</b>	800,000.00
<b>152 Indemnizaciones</b>	300,000.00
<b>159 Otras prestaciones sociales y económicas</b>	3,671,488.34

LA PRESENTE FOJA CORRESPONDE AL DICTAMEN QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS A EN EL EJERCICIO FISCAL 2026, EMITIDO POR LA COMISION EDILICIA DE HACIENDA Y RECAUDACION EL 08 DE DICIEMBRE DE 2025, POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO 2024-2027

<b>1 SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>199,537,521.01</b>
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	1,000,000.00
214 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	300,000.00
215 Material impreso e información digital	350,000.00
216 Material de limpieza	850,000.00
218 Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	200,000.00
221 Productos alimenticios para personas	1,500,000.00
222 Productos alimenticios para animales	25,000.00
223 Utensilios para el servicio de alimentación	10,000.00
241 Productos minerales no metálicos	1,000,000.00
242 Cemento y productos de concreto	700,000.00
243 Cal, yeso y productos de yeso	100,000.00
244 Madera y productos de madera	30,000.00
245 Vidrio y productos de vidrio	5,000.00
246 Material eléctrico y electrónico	2,000,000.00
247 Artículos metálicos para la construcción	580,000.00
248 Materiales complementarios	50,000.00
249 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	1,000,000.00
251 Productos químicos básicos	5,000.00
252 Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	150,000.00
253 Medicinas y productos farmacéuticos	150,000.00
254 Materiales, accesorios y suministros médicos	300,000.00
256 Fibras sintéticas, hules plásticos y derivados	1,300,000.00
259 Otros productos químicos	2,700,000.00
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	39,000,000.00
271 Vestuario y uniformes	4,000,000.00
272 Prendas de seguridad y protección personal	500,000.00
273 Artículos deportivos	100,000.00
274 Productos textiles	20,000.00
275 Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	-
282 Materiales de Seguridad Pública	178,361.49
283 Prendas de protección para Seguridad Pública y Nacional	750,000.00
291 Herramientas menores	520,000.00
292 Refacciones y accesorios menores de edificios	30,000.00
293 Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	-
294 Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	15,000.00
296 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	2,000,000.00
298 Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	1,750,000.00
299 Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	627,857.31
<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>64,746,218.80</b>
311 Energía eléctrica	43,000,000.00

LA PRESENTE FOJA CORRESPONDE AL DICTAMEN QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS A EN EL EJERCICIO FISCAL 2026, EMITIDO POR LA COMISION EDILICIA DE HACIENDA Y RECAUDACION EL 08 DE DICIEMBRE DE 2025, POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO 2024-2027

<b>312 Gas</b>	100,000.00
<b>314 Telefonía tradicional</b>	800,000.00
<b>317 Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información</b>	299,964.86
<b>321 Arrendamiento de terrenos</b>	2,300,000.00
<b>322 Arrendamiento de edificios</b>	700,000.00
<b>323 Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo</b>	1,100,000.00
<b>325 Arrendamiento de equipo de transporte</b>	25,580,000.00
<b>326 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas</b>	2,000,000.00
<b>329 Otros arrendamientos</b>	-
<b>331 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados</b>	3,200,000.00
<b>333 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información</b>	1,900,000.00
<b>334 Servicios de capacitación</b>	500,000.00
<b>336 Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión</b>	1,300,000.00
<b>338 Servicios de vigilancia</b>	4,000,000.00
<b>339 Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales</b>	3,350,000.00
<b>342 Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar</b>	1,500,000.00
<b>344 Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas</b>	60,000.00
<b>345 Seguro de bienes patrimoniales</b>	4,000,000.00
<b>347 Fletes y maniobras</b>	20,000.00
<b>351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles</b>	2,574,545.00
<b>353 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información</b>	5,000.00
<b>355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte</b>	1,500,000.00
<b>356 Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad</b>	103,286.40
<b>357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta</b>	1,000,000.00
<b>358 Servicios de limpieza y manejo de desechos</b>	-
<b>359 Servicios de jardinería y fumigación</b>	30,000.00
<b>361 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales</b>	80,000.00
<b>366 Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet</b>	1,362,400.00
<b>371 Pasajes aéreos</b>	30,000.00
<b>372 Pasajes terrestres</b>	30,000.00
<b>375 Viáticos en el país</b>	600,000.00
<b>378 Servicios integrales de traslado y viáticos</b>	65,000.00
<b>379 Otros servicios de traslado y hospedaje</b>	400,000.00
<b>382 Gastos de orden social y cultural</b>	5,000,000.00
<b>392 Impuestos y derechos</b>	700,000.00
<b>394 Sentencias y resoluciones por autoridad competente</b>	11,000,000.00
<b>395 Penas, multas, accesorios y actualizaciones</b>	30,000.00
<b>396 Otros Gastos por responsabilidad</b>	50,000.00
<b>399 Otros servicios generales</b>	12,000,000.00

LA PRESENTE FOJA CORRESPONDE AL DICTAMEN QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS A EN EL EJERCICIO FISCAL 2026, EMITIDO POR LA COMISION EDILICIA DE HACIENDA Y RECAUDACION EL 08 DE DICIEMBRE DE 2025, POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO 2024-2027

<b>3 SERVICIOS GENERALES</b>	<b>132,270,196.26</b>
421 Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	18,080,068.73
424 Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios	-
441 Ayudas sociales a personas	2,000,000.00
443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	13,000,000.00
445 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	1,250,000.00
448 Ayuda por desastres naturales y otros siniestros	500,000.00
<b>4 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>34,830,068.73</b>
511 Muebles de oficina y estantería	900,000.00
512 Muebles excepto de oficina y estantería	150,000.00
515 Equipo de cómputo de tecnologías de la información	1,000,000.00
519 Otros mobiliarios y equipos de administración	30,000.00
521 Equipos y aparatos audiovisuales	500,000.00
522 Aparatos deportivos	100,000.00
523 Cámaras fotográficas y video	110,000.00
541 Vehículos y Equipo terrestre	18,136,711.32
551 Equipo de Defensa y Seguridad	2,000,000.00
562 Maquinaria y equipo industrial	750,000.00
563 Maquinaria y equipo de construcción	1,600,000.00
564 Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	100,000.00
565 Equipo de comunicación y telecomunicación	1,140,000.00
566 Equipo de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	1,040,000.00
575 Peces y acuicultura	50,000.00
578 Árboles y Plantas	500,000.00
<b>5 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>27,156,711.32</b>
612 Edificación no habitacional	11,370,000.00
613 Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	20,656,834.00
615 Construcción de vías de comunicación	24,980,450.00
616 Otras Construcciones de ingeniería civil u obra pesada	2,600,000.00
622 Edificación no habitacional	800,000.00
623 Construcciones de obra para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	1,800,000.00
625 Construcción de vías de comunicación	550,000.00
627 Instalaciones y equipamiento en construcciones	250,000.00
<b>6 INVERSIÓN PÚBLICA</b>	<b>63,007,284.00</b>
911 Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	6,356,285.78
921 Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	8,183,717.38
991 ADEFAS	7,069,734.47
<b>9 DEUDA PÚBLICA</b>	<b>21,609,737.63</b>
	543,157,737.75
	543,157,737.75

LA PRESENTE FOJA CORRESPONDE AL DICTAMEN QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS A EN EL EJERCICIO FISCAL 2026, EMITIDO POR LA COMISION EDILICIA DE HACIENDA Y RECAUDACION EL 08 DE DICIEMBRE DE 2025, POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO 2024-2027

Por lo que se hace de su conocimiento que el monto presupuestado y que se proyecta para su debida erogación, sujetándose a la legislación aplicable en la materia, es la cantidad de \$ **543'157,737.75 (Quinientos cuarenta y tres millones ciento cincuenta y siete mil setecientos treinta y siete pesos 75/100 M.N.), para el ejercicio fiscal 2026.** Mismos que son previstos para el cumplimiento y cobertura eficiente de los diferentes servicios públicos que se brindan a la ciudadanía para mejorar la calidad de vida de los ocotlenses. Proyecto de Presupuesto de egresos cuyas estimaciones se proyectan en la tabla anterior.

Visto lo anterior, en uso de las facultades que las leyes estatales en la materia nos confieren y una vez expuestos los antecedentes y considerandos vertidos, ponemos a su consideración los siguientes:

### PUNTOS DE RESOLUTIVOS

**ÚNICO.** - Se aprueba el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2026 dos mil veintiséis por la cantidad de: \$ **543'157,737.75 (Quinientos cuarenta y tres millones ciento cincuenta y siete mil setecientos treinta y siete pesos 75/100 M.N.), para el ejercicio fiscal 2026.** conforme a los documentos analizados y anexos al presente.

Resultando la votación de la comisión edilicia de la siguiente manera:

NO.	NOMBRE	CARGO	SENTIDO DEL VOTO
1	C. Deysi Nallely Ángel Hernández	Presidenta	A favor
2	C. Silvia Iliana Villarruel Gutiérrez	Vocal	A favor
3	C. Cristian Daniel Salas Bravo	Vocal	A favor
4	C. Manuel Gutiérrez Muñoz	Vocal	A favor
5	C. Ana María Chapa Garza	Vocal	A favor

Lo que resulta aprobado por **UNANIMIDAD** con 05 votos a favor de las y los 05 regidores presentes quienes integran la comisión edilicia.

Por lo anteriormente expuesto:

### P E D I M O S :

**PRIMERO:** Se nos tenga emitiendo dictamen respecto del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2026 dos mil veintiséis. Toda vez que se encuentra emitido en tiempo y forma de conformidad a la legislación aplicable.

**SEGUNDO:** Se ponga a consideración del H. Pleno del Ayuntamiento el contenido del presente dictamen, a fin de dar cumplimiento a los términos indicados en la Ley del Gobierno y la

LA PRESENTE FOJA CORRESPONDE AL DICTAMEN QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS A EN EL EJERCICIO FISCAL 2026, EMITIDO POR LA COMISION EDILICIA DE HACIENDA Y RECAUDACION EL 08 DE DICIEMBRE DE 2025, POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO 2024-2027



Gobierno de  
**Ocotlán**

Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como al Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco.

**TERCERO:** Una vez aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2026 dos mil veintiséis, remítase al Congreso del Estado de Jalisco, así como a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco y al funcionario encargado de la Hacienda Municipal para su aplicación.

**A T E N T A M E N T E**  
**OCOTLÁN, JALISCO A 08 DE DICIEMBRE DEL 2025**  
**“AÑO DE LA ESCARMUZA CHARRA EN OCOTLÁN, JALISCO”**

  
**C. DEYSI NALLELY ÁNGEL HERNÁNDEZ**  
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA Y RECAUDACIÓN**

  
**C. SILVIA ELIANA VILLARRUEL GUTIÉRREZ**  
**VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA Y RECAUDACIÓN**

  
**C. CRISTIAN DANIEL SALAS BRAVO**  
**VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA Y RECAUDACIÓN**

  
**C. MANUEL GUTIÉRREZ MÚÑOZ**  
**VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA Y RECAUDACIÓN**

  
**C. ANA MARÍA CHAPA GARZA**  
**VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA Y RECAUDACIÓN**

LA PRESENTE FOJA CORRESPONDE AL DICTAMEN QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS A EN EL EJERCICIO FISCAL 2026, EMITIDO POR LA COMISION EDILICIA DE HACIENDA Y RECAUDACION EL 08 DE DICIEMBRE DE 2025, POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO 2024-2027